

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Maxibienes S.A.S.
Demandado	Catalina Andrea Gil Hernández y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021 01276 00
Providencia	Ordena oficiar, requiere

Previo a resolver sobre la anterior solicitud de emplazamiento (Doc. 13), se ORDENA OFICIAR a la EPS SURA para que informe con respecto de la señora CATALINA ANDREA GIL HERNÁNDEZ, las direcciones físicas y electrónicas, teléfonos y demás datos de localización que tenga registrados en sus bases de datos. También suministrará los datos de su empleador, en caso de que se encuentre afiliada como dependiente.

Líbrese por Secretaría el oficio respectivo, el cual deberá ser radicado de forma inmediata por la parte actora (vía correo electrónico) y allegar la respectiva prueba de ello.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a dejar sin efectos la demanda y se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32096cb121300af02e3e478abfd5bd93091192fed95d347b53b718ac32512b7e**

Documento generado en 22/02/2022 06:15:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>